1.- Propósito.

Establecer la normativa para la convalidación de asignaturas otorgadas en el Instituto Tecnológico de Culiacán de un plan de estudios a otro realizando una correspondencia parcial o total en contenidos y cantidad de créditos por asignatura

2.-Alcance

Este procedimiento se aplica a los estudiantes del Instituto Tecnológico de Culiacán.

3.- Políticas de Operación

3.1.-Generalidades

3.1.1 El estudiante tiene el derecho de cambio de carrera, permitiendo al estudiante reorientar en forma vocacional sus estudios a un perfil profesional afín a sus habilidades y aptitudes, conservando su número de control.

3.1.2 Al estudiante en convalidación se le recalcula el semestre al que se inscribe de acuerdo con las asignaturas convalidadas en la nueva carrera.

3.1.3 El Departamento de Servicios Escolares, determina el semestre de ubicación del estudiante tomando en cuenta el número de créditos convalidados entre la carga promedio semestral.

3.1.4 El estudiante sólo tiene derecho a convalidar plan de estudios en una sola ocasión, bajo la condición que pueda concluir dicho plan de estudios dentro de los 12 semestres reglamentarios.

3.1.5 El Instituto determina en cuales de sus planes de estudio tiene capacidad para aceptar estudiantes en convalidación.

3.1.6 Para el estudiante interesado en cursar una segunda carrera, se debe realizar el numeral 3.3.3., con todas y cada una de las asignaturas que su certificado de la primera carrera ampare.

	Elaboró	**Revisó**	**Autorizó**
Puesto	Jefe de la División de Estudios Profesionales	Subdirectora Académica	Director
Fecha	01 de Agosto de 2023	02 de Agosto de 2023	03 de Agosto de 2023
Nombre y firma	Concepción Mendoza Rosales	Yunibe Lizette Salcido	Francisca Piña Zazueta

Documento controlado, sólo para información

3.1.7 El (la) Jefe(a) de División de Estudios Profesionales, determina la necesidad de la recomendación del Departamento de Desarrollo Académico, para la evaluación de las habilidades, destrezas, actitudes e interés profesional de su perfil vocacional.

Documento controlado, sólo para información

3.2 **De los Requisitos**

3.2.1 El interesado debe presentar la solicitud y los documentos probatorios (kárdex o certificado parcial con calificaciones), de acuerdo con lo estipulado en el calendario escolar.

3.2.2 Sólo son convalidadas las asignaturas que se encuentren acreditadas.

3.2.3 En el caso de que el estudiante realice un traslado y requiera de una convalidación, debe cumplir con lo establecido en los lineamientos vigentes.

3.2.4 Para realizar la convalidación en el plan de estudios al que se pretende cambiar y el que cursa actualmente, deben existir asignaturas comunes o similares. El contenido de los programas de estudio debe ser equiparable al menos en un 60 por ciento.

3.3 De la Operación

3.3.1 La autorización de la convalidación de estudios queda condicionada con la capacidad del Instituto para el plan de estudios solicitado.

3.3.2 El estudiante debe presentar la solicitud para la convalidación de estudios SIG-CA-F-51-01 en la División de Estudios Profesionales, al menos 30 días hábiles antes de las reinscripciones.

3.3.3 La División de Estudios Profesionales, solicita a la academia correspondiente realizar el análisis académico, requisitando el formato Análisis académico de convalidación de estudios SIG-CA-F-51-02.

3.3.4 La División de Estudios Profesionales, elabora el Dictamen Técnico de convalidación de estudios y notifica el resultado al Departamento de Servicios Escolares, de acuerdo con el formato de Dictamen técnico de convalidación de estudios SIG-CA-F-51-03.

Documento controlado, sólo para información

4.- Diagrama del Procedimiento.

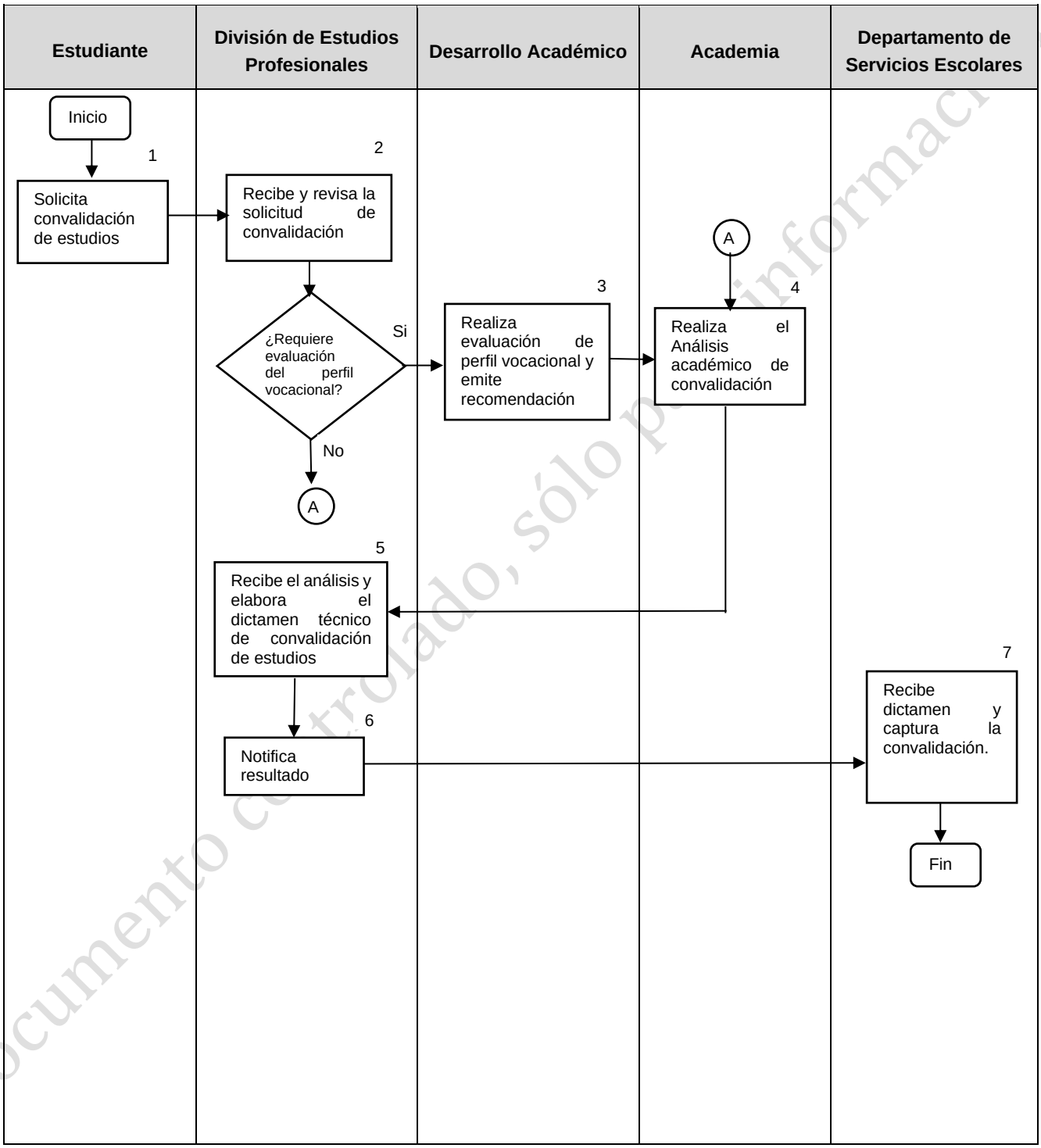

Documento controlado, sólo para información

5. Descripción del Procedimiento

Secuencias de Etapas	Actividad	Responsable
1.- Solicita convalidación de estudios.	El estudiante realiza el llenado de la solicitud de convalidación de estudios SIG-CA-F-51-01 y documentos probatorios.	Estudiante
2.- Recibe y revisa la solicitud de convalidación.	Recibe y revisa la solicitud de convalidación. Si: Si se requiere evaluación del perfil vocacional, se envía al estudiante al Departamento de Desarrollo Académico para que evalúen sus habilidades, destrezas de interés profesional. No: Se envía la solicitud de convalidación para el análisis a la Academia.	División de estudios profesionales.
3.- Realiza evaluación de perfil vocacional y emite recomendación.	Realiza evaluación de perfil vocacional al estudiante evaluando sus habilidades, destrezas e interés profesional.	Desarrollo Académico.
4.- Realiza el Análisis académico de convalidación.	Realiza el análisis académico de convalidación de estudios SIG-CA-F-51-02 considerando que el contenido de los programas de estudio debe ser equiparable al menos en un 60 por ciento.	Academia.
5.- Recibe el análisis y elabora el dictamen técnico de convalidación de estudios	Recibe el análisis y se elabora el dictamen técnico de convalidación de estudios SIG-CA-F-51-03 y se le informa al estudiante.	División de estudios profesionales.
6.- Notifica resultado.	Notifica el resultado del dictamen al Departamento de servicios escolares.	División de estudios profesionales.
7.- Recibe dictamen y captura la convalidación.	Recibe dictamen y captura en el sistema el cambio de carrera del estudiante.	Departamento de servicios escolares.

6. Documentos de referencia

Documentos
Manual de Lineamientos Académico-Administrativos del Tecnológico Nacional de México, Octubre 2015.
Norma ISO 21001:2018 Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas

Documento controlado, sólo para información

7. Control de la información documentada

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
1.- Solicitud de convalidación de estudios.	1 año	División de estudios profesionales	SIG-CA-F-51-01
2.- Análisis académico de convalidación de estudios.	1 año	División de estudios profesionales	SIG-CA-F-51-02
3.- Dictamen técnico de convalidación de estudios.	1 año	División de estudios profesionales	SIG-CA-F-51-03

8. Cambios a esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
1	Junio 2022	Actualización normativa 21001
0	Diciembre 2021	Nueva creación

Documento controlado, sólo para información